

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PRESIDENTE: DON OSCAR ALZAGA VILLAAMIL

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles,
14 de octubre de 1981

Temas: Designación de la Ponencia del proyecto de ley sobre reforma del Código Civil en materia de tutela, y contestación por el señor Ministro de Justicia (Cabanillas Gallas) a diferentes preguntas.

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos de la mañana.

DESIGNACION DE PONENCIA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE REFORMA DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE TUTELA

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores diputados, por el Secretario de la Mesa se ha dado cuenta a esta Presidencia de que concurre el quó-

rum exigido en el Reglamento provisional de la Cámara y que, consiguientemente, se puede declarar, como se hace, debidamente constituida la presente sesión de la Comisión de Justicia.

En consecuencia, procedemos a abrir la sesión y adentrándonos en el orden del día, corresponde tratar el primero de los puntos del mismo, que reza así: «Designación de la Ponencia que ha de informar el proyecto de ley sobre reforma del Código Civil en materia de tutela». No hay enmiendas a la totalidad que exijan debate previo. Los

grupos parlamentarios pueden proceder, si en este momento están en condiciones de hacerlo, a darnos los nombres de los señores diputados a los que confían su representación en Ponencia. No sé si algunos de los grupos están o no presentes. *(Pausa. Fue designada la Ponencia.)*

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia, después de consultados la mayor parte —creo que no la totalidad, pues no ha sido posible— de los grupos parlamentarios presentes, va a sugerir a la Comisión la modificación del orden del día que nos ocupa en el sentido de anteponer el punto tercero, denominado «Sesión Informativa del Excelentísimo señor Ministro de Justicia a petición del Grupo Parlamentario Comunista», al punto segundo que recoge toda una pluralidad de preguntas, por entender que probablemente podremos economizar tiempo y sistematizar el debate mejor, desde el punto y hora en que los diputados que van a formular las preguntas, si se encuentran en posesión de la información que va a facilitar el señor Ministro, posiblemente podrán actuar con mejor conocimiento de causa.

¿No hay ninguna objeción a esta modificación del orden del día? *(Pausa.)*

No habiendo objeción, concedemos con mucho gusto la palabra al Excelentísimo señor Ministro de Justicia, al que yo creo podemos felicitar, y todos a su vez nos felicitamos, por tenerle aquí. Es un viejo miembro de esta Comisión y ex Presidente de la misma. Es la primera sesión de la Comisión de Justicia bajo el período en que es Ministro del ramo y, consiguientemente, con nuestra felicitación y satisfacción, le damos a don Pío Cabanillas la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabanillas Gallas): Muchas gracias, señor Presidente, por sus palabras y por haber antepuesto a sugerencia de los distintos grupos y acertadamente, a mi modo de ver, la exposición previa, que yo procuraré que sea breve, de lo que puede llamarse la síntesis muy ceñida y asentada en datos de lo que yo denominaría la situación penitenciaria en nuestro país.

Entramos en lo que yo llamo la elocuencia de las cifras. En este momento en nuestro país nos encontramos con una población reclusa total que alcanza la cifra global de cerca de 22.000 internos aproximadamente y cuya distribución es como sigue: hombres en situación de reclusos preventi-

vos, 11.633; hombres penados, 9.207; total, 20.840. Mujeres preventivas, 525; penadas, 233; total, 758. Esto es, en el momento presente, una población reclusa de 21.598 personas. Los datos son tan trascendentales y, además, tan gráficos que sobre ellos montaremos después la adopción de las medidas.

A esta situación se ha llegado en función de una evolución de la población penitenciaria, desde enero de 1978 al día de la fecha, de la siguiente índole: el primero de enero de 1978 la población reclusa total era de 9.200 personas; el primero de enero del año siguiente, 1979, era de 10.500 (incremento del 14 por ciento); el primero de enero de 1980 era de 13.800 (incremento del 50 por ciento); el primero de enero de 1981 era de 18.400 y el 14 de octubre de 1981 es, como dije anteriormente, de 21.598. Es decir, el aumento es de casi un 140 por ciento de la población reclusa desde primero de enero de 1978 al día de hoy, sobre todo con una importante participación del porcentaje de presos preventivos, que es del 56 por ciento de la cifra total y que constituye uno de los temas verdaderamente trascendentes de esta cuestión, en el sentido de que el Ministerio entiende que la resolución de este tema, de acuerdo con la mayor cantidad de doctrina que hay sobre la materia y las opiniones de los grupos parlamentarios, además de las derivadas de las intervenciones cuando se estructuró la Ley General Penitenciaria, es uno de los puntos claves de nuestra cuestión. Es decir, que el 56 por ciento de 21.598 son señores que están sin juzgar y que constituyen el 56 por ciento. Este es el dato relativo a los reclusos.

Desde otro punto de vista, hay que ver la proporción entre reclusos y funcionarios. Pues bien, en proporción, hoy una media de 24 ó 26 por ciento, que es la que en Alemania y en Italia tienen. Como ustedes saben, disponen en estos países de unas leyes penitenciarias muy parecidas a las nuestras, en el sentido de que son muy recientes, especialmente la italiana, que es de 1977 ó 1978; la alemana es de 1974. La proporción de funcionarios de vigilancia en relación con los reclusos es de 26 a 24 en estos países. Nosotros no alcanzamos el 5 por ciento. Es decir, de cada 100 reclusos no alcanzamos cinco funcionarios adscritos a vigilancia.

Por otro lado, además de la proporción de funcionarios de vigilancia en relación con reclusos, tenemos un cómputo de locales. Pues bien, sin

ánimo de agobiar a sus señorías con datos, la situación y emplazamiento de los 80 centros penitenciarios existentes en la actualidad en nuestro país se refleja en un cuadro que voy a leer: en estado pésimo hay siete centros; en estado deficiente, treinta y uno; en estado medio, dieciséis; en estado bueno, diecisiete; en estado muy bueno, siete, y sin clasificar, aproximadamente dos. En total, tenemos en estado medio, deficiente y pésimo las cifras siguientes: 8,75 por ciento, 38,75 por ciento y 20 por ciento. Es decir, tenemos más del 64 por ciento en una situación normal, baja y deficiente. Todos estos centros se encuentran dentro del casco urbano en una proporción muy alta: supone un 47 por ciento.

Si tenemos en cuenta todos estos datos, se podrá plantear la necesidad de un tratamiento en triple frente de lo que puede llamarse el problema penitenciario.

¿Cuál es el primero de los grandes condicionantes? El primero de los grandes condicionantes es intentar reducir, con base a las normativas ya existentes o las que podemos dictar, el problema de un alto número de reclusos en situación preventiva absolutamente desproporcionado en relación con los Estados occidentales; porque la proporción media de un Estado occidental es no tener en situación de recluso preventivo más que el 20 por ciento y no el 56 que tenemos nosotros. Esta reducción presupone: primero, la utilización de los mecanismos normativos que tenemos. ¿Cuál es el más importante de los instrumentos normativos que tenemos? Desde luego, la Ley General Penitenciaria.

La Ley General Penitenciaria es, como sabéis, de finales de 1979, fue aprobada casi con el consenso general y afrontaba la realidad penitenciaria después de resolver una doble dificultad: ¿Debíamos haber hecho una ley general penitenciaria adecuada a nuestra realidad económica y con inspiraciones muy limitadas, o debíamos intentar hacer una ley general penitenciaria ambiciosa con unas metas a obtener, considerándolas más bien como puntos de referencia y, por tanto, en situación de que sirviesen de orientación para el tratamiento general del tema? Como todos sabéis, optamos por el segundo de los procedimientos con la dificultad de que, en consecuencia, la aplicación inmediata de esa ley suponía llevar a cabo un propósito más bien de interpretación de esa ley, con dificultades derivadas de algunas realidades de hecho, como después describiré.

La filosofía de la ley era fundamentalmente doble. Por un lado, se intentaba garantizar una mayor seguridad pero, al mismo tiempo, se trataba de reconocer una más amplia y estricta exigencia de respeto de los derechos de los internos.

Esta es una ley que fomenta el régimen abierto; es una ley con una estructura de reconocimiento de derechos que presupone que la relación entre el Estado y el recluso ya no es una relación de poder, sino una relación de sujeción conforme a determinados cánones. Es decir, es una ley de estructura moderna.

En materia de seguridad, la ley ha podido ser aplicada y ha funcionado con bastante eficacia. Yo puedo darles a sus señorías los datos de que la media de seguridad española en 1981 es de 1,06 a 2,01 de reclusos evadidos por cada mil internos. Es decir, estamos al nivel medio europeo, porque el promedio inglés correspondiente a 1980, es de 2,21 evasiones, igualmente por cada mil reclusos. En cambio, en lo referente al número de internos que debe existir en cada establecimiento —en donde las directrices internacionales son pretendidamente orientadoras— no podemos en nuestro país llegar al ideal de centros de 350 reclusos como máximo, porque la situación, de hecho, nos lo impide en estos momentos, salvo que después afrontemos —como veremos— el plan general de construcción de grandes establecimientos.

También se ha producido un efecto importante en la aplicación de la ley: la variación de un acontecimiento decisivo desde el punto de vista de la estructura interna de los penados, que es el paso al segundo grado con régimen ordinario de gran parte de nuestra población penal; de manera que en estos momentos tenemos en régimen ordinario —que es el que goza de determinados permisos y no es cerrado— el 52 por ciento de la población reclusa, cuando en el año 1976, por ejemplo, no teníamos más que el 32 por ciento.

Tampoco ha sido un desacierto el planteamiento de la utilización de lo que podíamos llamar el permiso amplio. No voy a cansarles con los distintos tipos de permiso que se pueden conceder —de fin de semana, un número determinado de 36 al año, según los distintos grados—, pero el hecho cierto es que en España, en el año 1980, se han concedido 50.000 permisos de salida, que han beneficiado a 4.000 internos, con un número de fracasos que no alcanzó más que a 192, lo que representa que ha habido un 99,6 por ciento de uso correcto de los permisos.

Esto plantea uno de los grandes temas, que es qué perspectiva debe tener en el futuro del Derecho penitenciario español —del que hablaré después— el régimen de prisión y, dentro del mismo, como pena privativa de libertad, la amplitud que debe tener y su utilización; si debe ser empleado sólo para un tipo de delitos altos y si —como en el fondo está pensando el Ministerio y lo propondrá a través del cauce de modificación del Código Penal—, nos convendría ir abandonando la pena de prisión salvo cuando sea, por ejemplo, a partir de un año o de seis meses, evitando estas prisiones cortas, que han sido en la estructura penal —por lo que dice la moderna criminología— bastante nefastas, porque han servido más que para fenómenos de rehabilitación, para fenómenos de destrucción psíquica del afectado. Es decir, éste es uno de los principios que se amparan en la prueba experimental del permiso amplio y que se demuestran, hoy por hoy, con la realidad de los hechos que he expuesto.

Al lado del marco de esta ley, sin embargo, el problema de la prevención no puede, como es lógico, ser resuelto por la Ley General Penitenciaria. El problema de la prevención es múltiple; significa que hay que utilizar un nuevo modo de proceder y, por tanto, hay que traer a esta Cámara urgentemente una nueva ley de enjuiciamiento criminal —que ya tenemos preparada—, porque la ejecución de las penas debe regularse desde esta ley y yo casi me comprometo a decir que la pondremos ante esta Cámara antes de que termine el año.

Simultáneamente hay que plantearse la nueva estructura del Código Penal, en la que quiero detenerme muy breves minutos, porque no es tanto que se apruebe un Código Penal —objetivo que tienen todos los requerimientos que se nos hacen en materia penitenciaria— como qué estructura debe tener ese Código Penal. La estructura de ese Código Penal —yo he hecho unas notas porque quiero hablar de ella con precisión— responde a algo que en España parece sorprendente, y es que nosotros tenemos un Código Penal que toda la técnica dice que es el Código de 1848. Lo dicen todos los grandes juristas, desde el viejo Cello Alón —el desaparecido e importante Cello Alón, que ya decía hace treinta años que, en el fondo, era un Código arcaico—, hasta el momento presente, porque el Código actual de 1979 no es más que el de 1848 remozado. ¿Por qué, señores? Por una razón, porque en la estructura social de este

Código Penal se reflejan unos juicios valorativos sobre qué tipos de actos merecen la repulsa y, por tanto, la sanción. Y ésta es una de las más difíciles actividades de la decantación jurídica, sobre todo porque en el cauce de la tipificación, nuestro Código no ha sido prácticamente modificado. Hubo una modificación en 1848-1850. Montero Ríos, en 1870, en un verano aprobó el Código diciendo que era un Código de verano, que no fue tocado ya prácticamente hasta el año 1932. Cuando un hombre del nivel cultural y sobre todo técnico, en cuanto a técnica jurídico-penal, como Jiménez de Asúa se encontró en la necesidad de tener que hacer un Código de la República, sin embargo, no se atrevió a una modificación sustancial, y el Código de 1932 no alteró la estructura de que el delito era simplemente un resultado de la imputabilidad moral fundada en el libre albedrío. No se tenían en consideración otras circunstancias, y de hecho, el que era penado lo era porque realizaba un acto que se presumía íntegramente libre, deseado.

La verdad es que esto hacía que la represión penal tuviera un carácter uniforme; y tenía otra característica: ofertaba la cárcel como lugar de expiación, como lugar de pagos de culpas. Teóricamente, esa estructura es la que hay que transformar al plantearse el Código Penal de una forma democrática, como hay también que transformar el problema de las prisiones, derivado de la Ley General, cuyo esfuerzo ya se ha hecho en este sentido.

Debe aceptarse en el anteproyecto el reconocimiento del delito con exigencia en un marco mínimo de convivencia, y, por lo tanto, como un marco mínimo indispensable para el mantenimiento de un marco jurídico, pero nunca una decalogía de unos juicios de valor sobre un momento social determinado, que es donde estaba el fallo fundamental del mecanismo de la rehabilitación y reinserción —de la que después hablaré un momento— como mecanismo sublimado, incluso con la denominación de reeducación y reinserción en nuestra Ley General Penitenciaria, que ya también está en cierto sentido lastrado con condicionantes que justifican el cumplimiento de la privación de libertad por cauces distintos de los que una estructura democrática debe justificar, y voy a explicarlo.

Cuando se dice que la meta final de la rehabilitación del preso se deriva de la necesidad de un tratamiento que tiende a producir su reeducación

o su reinserción dentro de una estructura social, se está apriorísticamente determinando, primero, que en él no hay elemento volitivo, que, gracias a Dios, fue recogido en la Ley General Penitenciaria de que no puede ser obligado al tratamiento; y, segundo, de que hay cierto carácter impositivo de un orden valorativo determinado cuando se dice que lo que tiene es que reinsertarse socialmente, aceptando como valores sociales la reinserción dentro de una estructura.

Nosotros pensamos para el mañana que lo más importante que tendrá el fenómeno penitenciario será el situar al futuro ser que sale en situación de defensa, en situación de poder desarrollar una actividad, y, por lo tanto, más que tratarlo —ahora tiene un alcance reconocido en la propia Ley General Penitenciaria—, lo que hay es que ayudarlo a un desarrollo final y que las labores de posreclusión, el Estado tendrá que resolver a un alto nivel de protección, porque en ellos está un mecanismo más idóneo para evitar la consecuencia caótica del paso de la prisión, que es un alto nivel de reincidencia.

Nosotros pensamos que la prevención se tiene que resolver a base de una reestructura del Código Penal, de una reestructura de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de una determinación, como dije antes, de cuáles son los bienes jurídicos a proteger en la estructura determinada del momento democrático español.

¿Cuál es la ley que tiene que completar este mecanismo a efectos de facilitarnos también el evitar el supuesto de la prevención? La Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que le hemos planteado al Consejo General del Poder Judicial este tema como previo para poder resolver la gran cuestión penitenciaria española. Mientras tengamos un 56 por ciento de preventivos, mientras que no se apliquen los mecanismos más amplios de libertad provisional, mientras en el fondo la entrada en la prisión sea un «a priori» del fenómeno de la sanción, estaremos equivocados en este tema.

Esto lo digo con la tranquila convicción de que son las orientaciones, y que serán después las normas concretas las que modulen lo que puede llamarse este propósito. Pero es cierto que debemos tender a eso, y yo creo que en el futuro Código Penal —y lo digo a título personal—, nosotros iremos más bien a los arrestos de fin de semana; iremos más bien, como propone el anteproyecto, a que sólo la prisión actúe en delitos sancionados

por lo menos con penas de un año, para evitar, como dije antes, la cárcel prematura y la cárcel previa.

Al lado de este tratamiento de medidas relativas a la reforma del Código Penal, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es necesario también plantearnos una serie de disposiciones que resuelvan ya de un modo inmediato el tema en lo que ahora pueda resolverse. En ese sentido, creo que hemos ido muy rápidos y hemos planteado el tema en el inmediato Consejo anterior a esta reunión, en el que creo que también hemos sido muy rápidos en aceptar la sugerencia de la información, y hemos remitido a las Cortes un proyecto de ley por el que se crean nuevos juzgados en el País Vasco y en Cataluña, porque el tema catalán era uno de los cuellos de botella, como después veremos al tratar el tema de la Modelo de Barcelona. Hemos pedido la tramitación por el procedimiento de urgencia del texto del proyecto de ley por el que se crean otros juzgados en España. Se ha solicitado también del fiscal general del Estado que en el campo catalán, y con eso me anticipo a lo que diré después en materia de la prisión de la Cárcel Modelo, se cree un coordinador especial del área, en la persona del fiscal de la Audiencia de Barcelona, señor González Villarejo, con el propósito de estimular la instrucción de los sumarios y el fallo, porque los niveles de prevención en la Cárcel Modelo de Barcelona son incluso más altos que los de la media nacional que hemos explicado.

Finalmente, nos queda un conjunto de disposiciones que voy a atisbar aquí, pero que ya están preparadas y que se refieren a que nosotros tendremos que reorganizar la Dirección General de Instituciones Penitenciarias como consecuencia de la reforma que se ha producido en la propia estructura, sustantiva diría yo, desde el punto de vista de la vigencia de la Ley General Penitenciaria y también existe la necesidad de replantearnos otro nuevo tema, que es uno de los deseos de nuestra Constitución, que es este derecho y deber del trabajo que tienen los reclusos, que no ha sido más que perfilado en sus líneas elementales y que necesita un acuerdo especial con el Ministerio de Trabajo para insertar dentro de la vigente Ley del Contrato de Trabajo el trabajo de los reclusos. Habrá, por último, que reglamentar la Escuela de Estudios Penitenciarios y, sobre todo, crear la comisión de seguimiento del recluso una vez que sale, que es donde nosotros estimamos que debe

estar uno de los mecanismos de protección más fuerte desde el punto de vista del Estado en la materia.

Nosotros teníamos eso como supuesto de materia normativa, pero necesitábamos resolver dos de los otros temas. Los otros dos temas serán el tema de personal y el tema de instalaciones.

El tema de personal no tiene más que una solución, que es conseguir que se aumenten las plantillas, y en ese sentido hemos solicitado la tramitación urgente del proyecto que se ha enviado a las Cortes sobre incremento de plantillas. En estos instantes estamos en 4.500 funcionarios, que pasarán, aproximadamente, a ser cerca de los 9.000 en 1986 mediante un incremento de plantillas que yo voy a leer, porque frente a los 4.500 funcionarios que existen, creo que es uno de los acontecimientos de incremento de plantillas más serio, más contundente o por lo menos más concluyente pero también más necesitado de que se realice.

En este momento, el Cuerpo técnico tendrá 220 plazas. El Cuerpo especial masculino, 1.700. El Cuerpo especial femenino, 185. El Cuerpo facultativo de Sanidad, 135. El Cuerpo de profesores de Enseñanza General Básica, 117. Los ayudantes técnicos sanitarios serán 162. El Cuerpo de ayudantes de escala masculina, que es el cuerpo clave en el funcionamiento de las prisiones, tendrá 5.370 plazas y el Cuerpo de ayudantes, 445, y se crearán, y esto es trascendental a efectos del mecanismo interno de las prisiones, los maestros de taller, que son las personas a través de las cuales se puede plantear de un modo real el trabajo dentro de la estructura de las prisiones. Los médicos pasarán a ser médicos de taller, me parece que se llaman, y también de explotaciones agrarias en algunos supuestos, y serán 125. Por último, se remodelan completamente los cuerpos que existían abigarradamente en la estructura de cocineros, etcétera, en cuerpos de servicios generales. Esto en cuanto al personal.

Finalmente, me queda exponer el tercer tema planteado, que es un tema, como los otros dos, previo para poder enfocar con cierto sentimiento de equilibrio el tratamiento general de nuestra situación penitenciaria, y es el plan de remodelación, que llamamos cuatrienal, y construcción de establecimientos penitenciarios a una perspectiva aproximada de cuatro años, que permitirá absorber los 30.000 reclusos que pensamos habrá en 1985.

El plan ha encontrado mucha protección en el Gobierno. El día 2 de este mes se han tomado dos decisiones importantes. Primero, el permitir que lo hiciéramos amparados en la mayor facilidad posible de los mecanismos que oferta la Ley de Contratos del Estado, especialmente las autorizaciones relativas a una contratación más rápida, más eficaz y a una restauración de daños inmediata, utilización de los artículos 26 y 27 de la Ley de Contratos del Estado. En segundo lugar, la creación de un número de nuevas plazas que en el próximo ejercicio presupuestario puedo asegurar que serán 3.300 nuevas plazas localizadas a lo largo del territorio nacional, con una inversión, ya aprobada y, por tanto, consignada de 8.000 millones de pesetas.

Las plazas serán: 500 en Castellón, 200 en Logroño, 400 en Valladolid, 500 en Badajoz, 450 en Almería, 380 en Alcalá —Centro de Jóvenes—; también en el nuevo Centro de Jóvenes de Barcelona, 700; y en el de Orense, 200, por una suma de 3.330 y un importe de 7.807. Las restauraciones de los centros que nos faltan por terminar comprenden León, con 94 plazas, La Coruña, Granada, Zaragoza, Huelva, Oviedo, Palencia, San Sebastián, etcétera, por un importe total en millones de 1.050, que hacen, con los que leí anteriormente, la cifra que nosotros pensamos invertir de inmediato.

En resumen, nosotros pensamos que con ello podremos llegar a plantear el tema de los establecimientos penitenciarios bajo las líneas siguientes: al menos, un centro de preventivos en cada una de las capitales de provincia; un centro de cumplimiento de adultos por región; un centro de cumplimiento de jóvenes por región; afrontar la creación de establecimientos especiales de seguridad para reclusos especialmente peligrosos, es decir, para los que están en régimen cerrado, en un programa con niveles de especialidad. Terminado este año, el programa se completa también con una inversión, hasta el año 1985, de cerca de 32.500 millones de pesetas, que están consignados en el Plan Cuatrienal de Inversiones, que permitiría construir 10.000 plazas más.

Señorías, este es un tema que si bien tiene, en cuanto a su orientación y en lo que se refiere al tema decisivo, el tratamiento que el Estado debe dar a la privación de plena libertad y a la existencia de los reclusos en el establecimiento, ya sea como fenómeno de reinserción o de reeducación, fuera de eso necesita fundamentalmente de me-

dios. Los medios tienen que ser la normativa de que hemos hablado: la existencia de un personal especializado —al que yo desde aquí honro con el reconocimiento de que realiza una de las más arduas y poco gratas labores de funcionarios del Estado, puesto que lo son en virtud de la nueva consideración de los últimos artículos de la Ley General Penitenciaria— y, por último, la existencia de locales en donde un tipo de actividad se pueda desarrollar.

Estoy dispuesto a comparecer cuantas veces sea necesario ante el planteamiento de este tema; también a compartir toda la información que tengo, porque la preocupación no es sólo del Ministerio. Hay que tener en cuenta que aquí todo el fenómeno judicial, todo el fenómeno penal y gran parte del fenómeno general del Estado como instrumento administrativo, aparte de la importancia de la rapidez en las soluciones de los juicios y de la rapidez en el apoyo del papel desempeñado por el ministerio fiscal todo es absolutamente necesario para encontrar una solución. Lo que no cabe es hacerse en este tema, planteamientos parciales, ni tampoco planteamientos sectarios y mucho menos utilizarlo como un problema político. Este es un tema de gestión fundamentalmente, una vez que se hayan clarificado las grandes bases orientadoras y se hayan aceptado democráticamente las líneas que debe tener nuestro Derecho penitenciario.

Yo comparezco, escasamente diez días después de que se me haya requerido, con el propósito de haber pretendido informar a SS. SS., y quedo a disposición de SS. SS. para replicar a cuanto se me quiera preguntar.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario Comunista, que solicitó en su día esta sesión informativa, tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Para señalar algunos de los problemas que nosotros pensamos que con su intervención no han quedado resueltos y que ofrecen una posibilidad de resolución.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro, y lo vamos a aplicar como minoría, el no interpretar ni establecer el problema de las prisiones españolas como un problema político, de grupo, ni como problema sectario. Vamos a empezar afirmando que, en cualquiera de las afirmaciones que nosotros vamos a hacer en este momento, no implicamos al Ministerio y mucho menos personalmente

al señor Ministro, para el cual nuestro respeto, incluso personalmente mi devoción está fuera de toda duda. Por tanto, vamos a señalar algunos de los grandes principios que nosotros pensamos están establecidos en base a un hecho concreto.

A últimos de septiembre se estableció, con motivo de la huelga implantada en Barcelona, en Tarragona y en otras poblaciones españolas, una fórmula en virtud de la cual, en base a unas promesas más o menos latentes y ambiguas, íbamos a dedicar nuestra atención primordial al problema de las prisiones en el sentido de que se iban a ofrecer soluciones dentro de este mes de octubre, y nosotros nos tememos que no estamos en condiciones de ofrecer nada a los presos en relación con los problemas efectivos que en este momento tenemos.

El proyecto del Ministerio, tal como lo ha expuesto el señor Ministro, nos complace y para el cual ofrecemos, desde ahora, nuestra participación como parlamentarios y como grupo político. Pero nosotros estamos pensando en soluciones a las cuales podamos hacer frente de una manera inmediata. ¿Cuáles son, en definitiva, los grandes problemas que tenemos planteado y que pensamos que deben tener una salida o, por lo menos, una solución más o menos inmediata?

Tenemos los problemas de plantilla. Tenemos que decir que en las cuestiones de plantilla —por lo menos en las prisiones a las cuales yo me voy a referir y, de una manera concreta, las prisiones catalanas, el reformatorio de Carabanchel y la prisión de Herrera de la Mancha—, la proporción de funcionarios-presos que ha establecido el señor Ministro no responde a la realidad.

En Barcelona, concretamente, hay un funcionario para cada 200 presos, y esta es una situación que yo creo que se permite sin solución de emergencia. Este es un problema que debe resolver el Ministerio, aunque sea de una forma interina mientras se establecen las plantillas, porque es imposible afrontar el problema de la Cárcel Modelo de Barcelona sin tener en cuenta este dato. Sobre una población penal de 2.600 presos, de los cuales sólo 300 están en plan de cumplimiento de condena y el resto están en situación de prisión preventiva, no hay más que un funcionario por cada 200 presos. Esto, añadido a lo que representa la ubicación normal de la prisión Modelo de Barcelona, que no permite más que 600 presos, nos plantea un primer problema, que es el de la superpoblación penal.

El señor Ministro ha hablado de una modificación inmediata, de una nueva ley procesal penal, que permitiría afrontar este tipo de problemas; pero nosotros pensamos en este momento —y lo decimos sin querer alardear ahora de que ya dijimos que esto iba a ocurrir— que la modificación de los artículos 405 y 406 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fue una medida que, suavemente, voy a calificar de equivocada, sobre todo porque en aquel momento se decía básicamente que la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se basaba en salvar el problema de la alarma pública que entonces existía.

Pues bien, la última Memoria del Tribunal Supremo y la última Memoria producida por los altos organismos de Justicia dicen que ha habido una disminución clara de la delincuencia en este país. Si ha habido una disminución clara (es así, señor Ministro, estoy dispuesto a suministrarle los documentos en que lo dice) es que se ha rebasado la situación de alarma que permitió esta modificación. Señor Ministro, una primera medida acertada antes de que llegue la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal sería una nueva modificación de los artículos 405 y 406 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que nos permitiría resolver un problema que ha planteado el señor Ministro como inquietante, que es el de la situación de presos preventivos, que en este momento es terriblemente agobiante.

Además, hay otros problemas, a uno de los cuales no ha hecho referencia el señor Ministro, como es el problema sanitario en prisiones como Tarragona, Barcelona, Carabanchel e incluso Herrera de la Mancha, donde no hay médicos auxiliares ni practicantes suficientes. En la Cárcel Modelo de Barcelona, desde el mes de agosto a esta parte, se han producido seis muertos por accidente, tres de ellos ahorcados, uno de ellos ahorcado atado de manos y con la boca embozada por un pañuelo, otro se ha producido por falta de asistencia médica por un ataque de hepatitis; otro —asómbrense ustedes— por una sobredosis de droga dentro de la prisión de Barcelona. Son cuestiones y situaciones que con una intervención sanitaria adecuada, propicia y ofrecida en el momento oportuno se habrían podido evitar. Pues bien, en ninguno de los seis casos que estoy citando se pudo ofrecer al preso accidentado asistencia inmediata hasta el momento en que la situación era irremediable.

Hay una disonancia, señor Ministro, entre una

ley que, efectivamente votamos casi toda la totalidad del Parlamento, o que llamamos entonces la Ley García Valdés, y el Reglamento tal como se está aplicando en este momento. Ya no hablo de problemas que eran de difícil solución, como ofrecer a los presos la posibilidad de tener visitas de personas del sexo opuesto para poder resolver sus problemas urgentes; ya no hablo de esto porque quizá sea una preocupación que rebasa las posibilidades que tenemos entre todos, pero el problema de visitas no se ha resuelto sino que se ha aumentado. Los abogados de Barcelona nos encontramos con que el régimen de visitas está sufriendo una limitación, que se achaca a la falta de plantilla para poderlas controlar, pero que en realidad impide a los presos tener relación constante con las personas que le son familiares y con aquéllas que podían ser una forma de conexión entre la persona internada en la Modelo y la población normal de Barcelona.

Tenemos el problema de la comida, señor Ministro, en el cual, las 110 pesetas que continúan dando para el preso son manifiestamente insuficientes; pero a esto se ha añadido —en una no aplicación de la Ley Penitenciaria, pero en cambio en una aplicación, yo diría con todo respeto, malévola por parte de determinados funcionarios y directores de centros penitenciarios— el problema de los paquetes, que se ha limitado en Barcelona a uno a la semana y en forma extraordinaria a dos paquetes.

Continuamos sin resolver el problema de los centros de trabajo. En la cárcel de Barcelona se continúa explotando de una manera inicua a los presos. Un preso que trabaja cuarenta y cuatro horas semanales cobra 1.300 pesetas a la decena, no tiene Seguridad Social y no tiene garantía de ningún tipo. Estos son problemas, señor Ministro, que podríamos intentar resolver de una manera inmediata. Tenemos otros problemas, yo no quisiera que en este momento se me acusara de aldeanismo, y pido perdón por ello al Ministro Martín Villa.

La Dirección General de Prisiones ha prescindido —no hablo de otras regiones autónomas, no hablo de otras nacionalidades con un Estatuto, hablo de la nacionalidad catalana— de una manera total de la Generalidad de Cataluña. Se ha prescindido en el problema de la cárcel de Barcelona, donde la Generalidad, me consta —y no quisiera que el ilustre representante de la Minoría Catalana me desmintiera—, ha ofrecido solucio-

nes y, sin embargo, el Ministerio no las ha aceptado. Respecto a los créditos y a la expropiación, nos consta a los catalanes que la Generalidad está dispuesta a ofrecer su colaboración y esfuerzo y, sin embargo, no se ha aceptado ni tan sólo su participación en estos grandes problemas.

La nueva cárcel de Lérida, señor Ministro, está a punto de terminarse. No está terminada porque la empresa que estaba construyendo sufrió un «crack» económico. Según datos oficiales, la finalización está prevista en un plazo de dieciséis meses, cuando cualquier empresa responsable podría terminarla, al parecer —son datos que me han suministrado—, en un plazo inferior a dos meses. Por tanto, esto podría pasar por algo que el Estatuto contempla, que es la colaboración del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Prisiones con nuestra Generalidad de Cataluña.

No quiero aumentar las condiciones de tragedia, de espectacularidad de la situación de las prisiones. Hablo de problemas concretos. He hablado de los muertos en la prisión de Barcelona, de la situación en relación con la comida, de la situación sanitaria, y no quiero ensombrecer el panorama más de lo que de sombrío tiene ya en sí mismo. Lo que pido, señor Ministro, es que busquemos soluciones no a largo plazo, tan claras y optimistas como nos ha ofrecido el señor Ministro, sino soluciones que podamos resolver en un momento inmediato.

Por ello, propongo algunas de las medidas siguientes: Que el Ministerio tome la iniciativa de modificar de nuevo los artículos 405 y 406 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; que se haga un replanteamiento interino de las plantillas de las prisiones para que podamos resolver este problema; que se atienda al problema sanitario en las prisiones, que en este momento está no por debajo de la media europea, de la media occidental —utilizando las palabras del señor Ministro—, sino por debajo de la media del Tercer Mundo en las condiciones de nuestras prisiones. Esto lo podemos intentar de forma inmediata.

Otros problemas que podemos resolver son la atención en la comida de los presos, las visitas y la entrada de paquetes en las prisiones. Creo que una de las fórmulas sería restablecer una vieja situación de visitar las prisiones, en la que, comisiones derivadas de la Comisión de Justicia, subcomisiones o como quiera llamársele —pido perdón al señor Presidente si el léxico no se aplica de manera rigurosa— buscaran la forma de resolver

problemas inmediatos. Replanteo esta situación; que los diputados de Barcelona se encarguen de presentar al Ministerio, antes del primero de noviembre, una lista de aquellos problemas que afectan a la prisión Modelo, que sean susceptibles de ser resueltos de manera inmediata, como ofrecimiento de resolver, de una forma prudente en el tiempo, aquellos grandes problemas que tenemos planteados en este momento. Me ofrezco personalmente a participar en la comisión que debe resolver el problema de la cárcel de Tarragona que, como sabe el señor Ministro, es una de las que se vio afectada por la huelga.

En definitiva, éste es un problema muy serio, señor Ministro, que no sabemos cómo va a desencadenar —que puede hacerlo— una situación preocupante, no sólo a nivel estrictamente jurídico, sino a nivel de orden público, que desgraciadamente tienen siempre una carga explosiva de carácter político; y yo me temo que nos los veamos planteados a primeros de noviembre.

Por tanto, pido medidas urgentes y ofrezco una posible salida a una serie de situaciones, indudablemente de menos eficacia y de peores condiciones que las que puede ofrecer el Ministerio. Vuelvo a insistir en que en esto no hay ninguna forma de partidismo, de sectarismo. Es el enfrentamiento real, el afrontar de una manera directa uno de los problemas más graves que en este momento tenemos planteados.

Y sin acentuar las notas trágicas, únicamente diciendo que es problema de derechos humanos (por otra parte no he querido ni mencionar alguna de las infracciones sobre malos tratos en las cárceles, que estoy dispuesto a proporcionar al señor Ministro), pido soluciones de carácter inmediato, soluciones que palién la grave situación de las cárceles hasta que lleguen esas otras que ha ofrecido el señor Ministro, que necesitamos y tenemos en la mano.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar este punto del orden del día, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor PONS IRAZAZABAL: Para una cuestión de orden. La expresión de que la intervención del señor Ministro va a cerrar este punto del orden del día nos obliga a discrepar en este momento.

Entendemos que reglamentariamente la comparecencia del señor Ministro no puede tener por

razón o motivo el establecer una relación jurídico-parlamentaria bilateral con el Grupo Parlamentario Comunista. El procedimiento es, o el de interpelación, en el supuesto en el cual el grupo interpelante interviene con anterioridad al Gobierno, o el de comparecencia ante la Comisión y no ante el Grupo Comunista, con consiguiente intervención de los demás grupos, como ha ocurrido con las anteriores comparecencias de los Ministros ante la Comisión.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia había consultado con los miembros de la Mesa y éramos del parecer de que, dado que había a continuación una serie de preguntas que son desglose del tema que estamos tratando, y en concreto el Grupo Parlamentario Socialista expone tres o cuatro preguntas, mediante la aplicación analógica del principio «in dubio pro parlamentarios», con mucho gusto podemos establecer un turno después de la contestación que va a tener lugar ahora por parte del señor Ministro de Justicia.

Lo que sí vamos a intentar, al objeto de poder agotar el orden del día, es que esos turnos con posterioridad a la intervención del señor Ministro estén tasados, verificándolos por vía telegráfica.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Caballeras Gallas): Señor Presidente, señor Solé Barberá —y me refiero a S. S. a título absolutamente personal—, muchas gracias por sus palabras de afecto, que sabe que yo comparto, y por esa admiración que comparto con más razón en su caso. La verdad es que el problema político será siempre el mismo: el del nivel de exigencia que se puede plantear en un momento determinado.

Yo no he dicho, señor Solé Barberá, que mis medidas no estuviesen además adaptadas al momento concreto de cada caso, lo que he dicho es que se necesitaba un planteamiento a medio y a largo plazo que intentase resolver de una vez el tema de nuestra estructura penitenciaria. Yo, además, participo de ello. Precisamente las medidas adoptadas han sido medidas aceleradamente adoptadas, han sido medidas absolutamente destinadas a resolver los temas concretos pendientes. Por ejemplo, el tema planteado de una iniciativa de modificación de los artículos 405 y 406 para nosotros es un tema planteable inmediatamente por el cauce del grado de madurez en que está ya la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Este es un he-

cho real, es un hecho auténtico, no es un hecho «ad calencas graecas».

En segundo lugar, nosotros en el tema de plantillas no hemos planteado la reforma de lo que puede llamarse la estructura personal de nuestra Dirección General de Instituciones Penitenciarias por el mecanismo de un cálculo utópico hasta el año 1986.

Hemos establecido el incremento específico de 1982 y hemos solicitado ya a la Comisión Superior de Prisiones, para la próxima semana, 800 nombramientos de interinos precisamente para resolver el tema.

Nosotros, señor Solé Barberá, si hemos mantenido, en el tema de Barcelona, un contacto asiduo y constante con la Generalidad, y es una casualidad (que conste que no lo he traído preparado; porque fue uno de los datos últimos que pedí, en relación con la pregunta presentada por el señor Clotas i Cierco sobre la Cárcel Modelo) que le pueda leer las cartas dirigidas por nuestro director general al consejero de Justicia de la Generalidad, relativas al problema que significan las nuevas prisiones en Cataluña, la respuesta de él sobre construcción de nuevos centros penitenciarios en Cataluña, la carta dirigida a don Ignacio de Gisbert, consejero de Justicia de la Generalidad, relativa a las necesidades de terreno, y el anuncio de que vamos «in situ» a analizar el terreno, la respuesta al señor Galavis sobre la oferta que nos manda el alcalde de Sarriá, las visitas realizadas por el entonces subsecretario a Barcelona, con declaraciones en prensa, el problema planteado al gobernador entonces de Barcelona de exceso de población reclusa y la posibilidad de crear departamentos aislados en la cárcel de mujeres, la necesidad de construir la nueva cárcel y el momento final en que está ese acontecimiento, que se lo voy a describir con precisión, porque es muy importante, y que es parte de la respuesta que yo tenía preparada en relación con el tema de la Cárcel Modelo de Barcelona.

Las conversaciones han sido mantenidas el 15 de enero de 1981, el 19 de febrero y el 31 de mayo. El 13 de mayo se desplaza a Barcelona el director general de Instituciones Penitenciarias, y tiene entrevistas con los señores Pujol, Gisbert y Celaceta. Se le indica que existe una finca en Roca de Vallés, propiedad del Episcopado, que se vende. En rueda de prensa se dice que se estima conveniente su emplazamiento. El 4 de junio, al haber una evasión en la Cárcel Modelo de ocho

reclusos, se vuelve a desplazarse a Barcelona y declara que si en el plazo de cuarenta y ocho horas no venden los propietarios, se iniciará la expropiación forzosa. El día 6 de julio, el director, en vista de la negativa del señor Basfont, administrador de la diócesis de Barcelona, a vender el terreno, da la orden de que se inicie el trámite de expropiación.

Yo siempre en estos temas, y por eso hablaba de los niveles de exigencia y las concreciones en el nivel de exigencia, tengo una gran preocupación: la de que la verdad del caso concreto se transforme de tal modo en verdad totalizada que no haya posibilidad de respuesta.

En cuanto a la imputación absolutamente sana y honesta del señor Solé Barberá de que no había contacto con la Generalidad de Barcelona, por un milagro administrativo de tener aquí unos papeles, se les puede responder con esa precisión.

Respecto a los replanteamientos de los distintos temas, en el problema de la recepción de los paquetes, el señor Solé Barberá sabe la nueva alteración que significó la Ley General Penitenciaria sobre esta materia, que es un tema de los más delicados, un tema en que yo creo que se va acertando en el enfoque, porque, como sabe el señor Solé Barberá, el control de paquetes se hace difícilísimo (y aquí hay un señor que tiene mucha experiencia en ese tema) cuando se multiplican las posibilidades de recepción.

En cuanto a la cárcel de Lérida, en que hay un mecanismo para su terminación, yo le diría al señor Solé Barberá que la cárcel de Lérida es una de nuestras esperanzas precisamente de llevarla a uña de caballo para poder resolver el tema de deslastrar de personal, en el sentido triste de la expresión «lastre», porque les afecta también a los propios reclusos, la Cárcel Modelo de Barcelona. Porque la Cárcel Modelo de Barcelona es uno de los supuestos típicos precisamente de necesidad de un tratamiento urgente, y uno de los medios era enviar al personal, empleando la terminación de las galerías de la prisión, la primera, de Lérida, y terminar la nueva prisión de Lérida, la segunda, lo que permitiría evacuar a 700 reclusos de Barcelona, así como la exigencia de los juicios inmediatos, y para ello hemos montado urgentemente el nombramiento de un fiscal especial y hemos pedido, y tenemos ya la oferta y aceptación del Consejo del Poder Judicial, el nombramiento de dos magistrados suplentes, para evitar el tapón

que existe en las Audiencias Provinciales catalanas.

Esta es la realidad de un tratamiento específico sobre el tema, y en eso sí que insisto mucho. Yo no he hecho una descripción a largo plazo. He dicho sólo las medidas que hemos adoptado, que están asentadas en la realidad y las dificultades de lo cotidiano. Pero, además, están programadas con propósito de resolución final.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Grupos parlamentarios que quieran inscribirse en el turno de oradores? (Pausa.) Pediría a los grupos que lo pidan ahora para dar por cerrada la solicitud de palabra.

Vamos a establecer, si a SS. SS. les parece pertinente, un tiempo máximo de tres a cinco minutos a lo sumo y que apunten, como en la Cámara de los Comunes, preguntas casi en términos telegráficos.

El representante del Grupo Andalucista tiene la palabra.

El señor AGUILAR MORENO: Muchas gracias, señor Presidente y señor Ministro por su presencia aquí.

La sesión es, evidentemente, monográfica sobre el tema penitenciario y ya se han apuntado los temas más importantes que nos preocupan a todos y en todo el ámbito del territorio del Estado en este tema, sobre todo después de los últimos acontecimientos que han puesto en evidencia que esta situación puede ser explosiva en cualquier momento. Por tanto, no quiero extenderme, sino reiterar muchos de los puntos que aquí ya se han abordado.

A pesar de este carácter monográfico en el aspecto penitenciario, lo que no podemos hacer son compartimentos estancos; es decir, que las necesidades de inversiones —por circunscribirlo al Ministerio de Justicia— no se queden solamente en el aspecto penitenciario, sino que también se ha apuntado por el señor Ministro en la última intervención, que, por ejemplo, en el caso de Cataluña se van a aumentar, incluso de forma inmediata, las plantillas de magistrados para salir al paso del atasco que es evidentemente —y que todos conocemos— una de las causas de esta situación.

Con esto quiero decir que esas inversiones son necesarias y que las considero importantísimas

en su cuantía, pero que no pueden hacerse en ningún caso a costa de necesidades que yo creo prioritarias como la reforma de la Administración de Justicia, aun cuando sea una de las causas de esta situación.

Quiero abundar en ello aunque no sea más que por el hecho de que me parece que fuimos, con los comunistas, los únicos que nos opusimos en su momento a la totalidad de aquella (no me preocupa calificarla así) nefasta modificación de los artículos 405 y 406 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es una de las causas de la superpoblación actual que se ha producido en este período de tiempo de un año largo a partir de la modificación que imponía e impone a los jueces esta creación, en cierto modo, artificial, de la población penal.

Esto me recuerda —y termino para hacer buena la petición del Presidente y hacer esto un poco más ameno— una coplilla que se estampó, según dice una tradición, en un hospital para menesterosos y que decía más o menos que «El señor don Juan de Robles, de piadosa caridad» (o algo así) «edificó este hospital, pero antes hizo a los pobres».

Que no nos pase esto y en este sentido abundamos en cuanto se ha dicho de una inmediata vuelta a la situación anterior.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilar, por sus palabras.

El señor Ministro, por razones obvias de economía procedimental, contestará al término de las intervenciones de SS. SS. y, en consecuencia, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señor Ministro, yo de la información que ha hecho el señor Ministro de Justicia deduzco el siguiente mensaje: no tenemos locales o no los tenemos suficientes, no tenemos buenas instalaciones, no tenemos funcionarios, en definitiva, no tenemos dinero. Tenemos demasiados presos; 21.598 en total, de los cuales el 56 por ciento son presos preventivos, y tenemos unas cárceles —no lo dice él, lo pongo yo— que algunas de ellas recuerdan esa cárcel turca que la gente conoce tan bien después de haber visto la película «El expreso de medianoche», y cárceles donde ocurren sospechosos suicidios, muertes sin explicación, cárceles que no se compadecen con la situación de la sociedad española en el momento en que vivimos.

En esto creo que estarán más o menos de acuerdo, aunque yo pueda agudizar algunos aspectos. Yo pongo inmediatamente algunos remedios, como son: buscar un fiscal especial que coordine —no sé qué— en Barcelona; aumentar el número de jueces con cierta urgencia, algunas cosas más que no recuerdo, una plantilla de interinos para solucionar el problema momentáneamente, aunque fundamentalmente pongo mi esperanza en algo que espero que se haga pronto, como es una Ley de Enjuiciamiento Criminal, un nuevo Código Penal y la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial. Ciertamente algunas de ellas están en marcha y están en el Parlamento, en tramitación parlamentaria lenta, a la fuerza, porque como muy bien ha indicado el señor Ministro, el Código Penal no se puede modificar en pocos meses, salvo por un milagro, como hizo algún Ministro; del año 1870 creo que fue, que lo modificó en pocos meses, en un verano.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniellas Gallas): Montero Ríos, que además era gallego. (*Risas.*)

El señor BANDRES MOLET: Lo cierto es que apuntaba algo muy importante, a mi juicio, y es que en estos nuevos textos fundamentales que va a regular la Justicia, se va a introducir una filosofía nueva. Hay que empezar a hacer desaparecer las cárceles como sistema de expiación.

No ha dicho algo que a mí me hubiera gustado oír, y es que la cárcel no es la única respuesta a la tipificación penal. Deben existir otros controles sociales que hay que copiar y que tenemos que ver, además de la cárcel.

A mí todo esto me parece muy bien, pero es tristísimo pensar que en el año 1985 tendremos 30.000 reclusos, y que la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, el nuevo Código Penal y la nueva Ley del Poder Judicial no nos van a solucionar la aglomeración de presos; al contrario, vamos a más en lugar de ir a menos. Me horrorizó oír a un Presidente del Gobierno, no sé si al actual o al anterior, que citaba como uno de los logros de este país, el que en el año tal íbamos a tener tantos presos, como una solución.

A mí me parece espantoso porque ciertamente mi filosofía está justamente en el polo contrario, aunque puede haber alguna coincidencia. Hay que buscar sistemas distintos de la cárcel, como respuesta a la delincuencia. No quiero entrar en la

demagogia de «más escuelas y menos cárceles», aunque también es verdad, o «más puestos de trabajo y menos cárceles», ¡evidentemente!, pero ese es un problema que no es del caso.

No podemos, pese a ello, seguir incumpliendo nuestras propias leyes. Decir que las cárceles son muy malas porque andamos escasos de dinero y, en definitiva, tenemos que sufrir una situación de ilegalidad porque en las cárceles funcionamos por debajo de mínimos soportables. Hay dos, a mi juicio muy inmediatos. Uno ya ha sido propuesto por el señor Ministro en relación con aquellas normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que limitan la discrecionalidad de los jueces en la aplicación de la libertad provisional, que aun superada, precisamente aconsejaban eso políticamente. Yo nunca participé de esa opinión, pues creo que eso hay que derogarlo. Parece que el Ministro eso sí lo acepta.

Segundo, en la Constitución española hay algo que de alguna manera está prohibido pero también permitido. Está prohibido el indulto general, y no me atrevo a pedir nada anticonstitucional, ya lo pedí en su día con poco éxito, y por razones políticas entonces, pero que hoy perduran. No quiero politizar el tema, y por tanto vamos a dejar eso.

Hay un precedente, y tenemos países de nuestra área cultural como es Italia, donde llegada la inflación de sus cárceles daban un indulto y sacaban a la gente a la calle. No hay otro remedio; no podemos seguir incumpliendo nuestras propias leyes por mantener a la fuerza y como sea a una gente en la cárcel que está en una situación de in-frahumanidad que no hay por qué sostener.

A mí se me ocurre sugerir una aplicación generosa de indultos particulares. Todos estos presos que el Ministro ve fuera el día de mañana, no tienen por qué estar en la cárcel si tienen penas relativamente pequeñas. No hay que esperar a mañana, sino que podemos sacarlos hoy con el expediente del indulto general. Eso es perfectamente legal. El perdón o la gracia pueden ser administrados por ese camino, que es perfectamente constitucional, y aligeremos ese número de presos a través de procedimientos de mayor número de libertades provisionales e iniciemos seriamente el dar indultos realmente a aquellos presos para los que el delito cometido en sí, objetivamente, su importancia, las circunstancias que concurrieron, su propia personalidad, el grado de

rehabilitación presumible de su conducta futura, lo hacen aconsejable.

No tengamos miedo a los instrumentos jurídicos legales que tenemos en la mano y aplíquese también esta segunda medida, según mi consejo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés, por sus palabras.

Tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Inicialmente para congratularme —aunque tarde, más vale tarde que nunca— de que se haya resuelto por el Ministerio dejar la reforma de los artículos referidos que ha sido, en verdad, no la principal causa, pero sí una de las causas, como en su día mi partido previó, del mayor hacinamiento dentro de las cárceles.

Creo que la reforma permitirá no equipararla a un indulto general, puesto que no están condenados la mayoría de los preventivos, pero sí el objetivo inicial de aligerar nuestras cárceles de personal, del cual están en exceso pobladas.

No he podido oír, y lo lamento porque me interesaba, pero me han citado en un tribunal como testigo y ha querido cumplir con mi deber, todo el informe del señor Ministro. Creo que ha hecho referencia a un problema, señor Ministro, sobre el cual tengo presentada, en estos momentos, no sé si es una interpelación o una pregunta, en relación con el nuevo emplazamiento de la cárcel de Barcelona, y sus palabras me han venido a ratificar las referencias que tengo, por medio de la Prensa diaria de Cataluña y Barcelona concretamente, de que se trata de una finca de la Roca del Vallés. Esta finca, señor Ministro, yo la he visitado, está atravesada por la autopista y, además, tiene tres centros de población con bastante densidad, a menos de 500 metros, y parece que es como una invitación a que los presos de Barcelona, que ya tienen bastante tendencia a no gustarles estar en la cárcel, cosa que encuentro lógica, organicen en autobuses las huidas y, además hacia Francia, que es la frontera que tienen más cercana. Esto me preocupa. Yo creo que las cárceles nada arreglan en muchos aspectos, es verdad, pero son necesarias en estos momentos, nos gusten o no, lamentablemente. Y, por supuesto, si hacemos las cárceles, hagámoslas de tal forma que los presos no se puedan escapar.

Supongo que el señor Ministro me contestará a ello en su día, o si me lo contestara ahora, renun-

ciaré a la intervención parlamentaria en aquel momento.

También se ha hablado de otro aspecto que creo que es positivo, en cuanto a hacer la descongestión a base de descentralizar el sistema penitenciario, por lo menos en Cataluña, y supongo que después en el resto del Estado español se verificará esa desconcentración dentro de las cárceles de las principales ciudades y de los principales núcleos urbanos. Creo que esta medida es insuficiente, que hay unas disponibilidades de cárceles que están deshabitadas y cerradas en Cataluña; algunas de ellas tienen tres funcionarios para dos o tres presos, que es lo que sucedía, por lo menos en Figueras, hace un año, para descongestionar la cárcel de Gerona que tiene también un grave problema, aunque no sea tan conocido y público. Incluso también algunos presos de Barcelona podían ir a otras cárceles del entorno, centros de detención, etcétera, y sería una forma, además, de evitar que el preso, sobre todo preventivo, dejara de tener una relación, lo más cercana posible, con su contexto social de origen y su familia.

También desearía, si es posible, que me indicara si en las actuales medidas y si en el presupuesto elaborado por el Ministerio de Justicia se ha tenido en cuenta el Libro Blanco del Consejo General del Poder Judicial, en cuanto a creación de nuevas plazas de jueces, magistrados, partidos judiciales, etcétera. Nada más, porque no quiero extenderme. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra.

El señor Solé Barberá tiene de nuevo el uso de la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Telegráficamente, tal como ha dicho el señor Presidente.

Señor Ministro, creía haberle entendido antes, pero al oír las palabras del señor Bandrés no sé si le habré entendido bien.

La modificación de los artículos sobre libertades provisionales, ¿van a esperar, en su modificación, hasta que tengamos la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal o va a dictarse una medida inmediata? *(El señor Ministro hace un signo denegatorio.)* Lo lamento entonces, porque eso quiere decir que antes de ocho meses habremos aumentado geométricamente los internos y no habremos resuelto el problema.

Segundo problema. Las cartas de contacto de

las visitas que los altos cargos del Ministerio de Justicia o, en su caso, de la Dirección General de Prisiones, han realizado a la Generalitat, no me dicen más que son personas de exquisita educación, pero en cambio no me dicen si se ha pedido a la Generalitat que intervenga de una manera decisiva en este problema y, según mis noticias, no se ha hecho así.

Tercera pregunta, señor Ministro. El día 6 de junio o julio, no sé si he anotado bien, se ordenó que se iniciaran los trámites de expropiación. Señor Ministro, ¿se han iniciado los trámites de expropiación? ¿Interviene en estos trámites de expropiación, como jurídicamente sería lo correcto, la Generalidad de Cataluña?

El señor fiscal especial nombrado en Barcelona no se llama González, se llama don Carlos Jiménez Villarejo.

Finalmente, a mí me gustaría que este tipo de reformas que nos ha insinuado el señor Ministro tuvieran, por una vez, una imitación en la cita al señor Montero Ríos. El señor Montero Ríos, gallego él, fue capaz de modificar un Código Penal en un verano. ¿Por qué, señor Ministro, en un par de meses las medidas urgentes no las modifica otro gallego más importante que Montero Ríos, que es don Pío Cabanillas?

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabanillas Gallas): Porque tiene que pensarlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé.

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, telegráficamente.

En primer lugar, es una lástima que nuestra consideración personal al señor Ministro tenga que ir acompañada, de nuevo, con una intervención poco grata por muy considerada que vaya a ser.

Cuatro años, cuatro Ministros de Justicia comparecidos ante esta Comisión del Congreso de los Diputados, nos parece un ritmo excesivo para la eficacia de la trascendental gestión que este Ministerio tiene encomendada. Parece —digo sólo parece— que ha habido un despertar de la sensibilidad pública y también del Gobierno al tema de la Justicia con el detonante de la situación penitenciaria. Bien, me temo que sea sólo una apariencia engañosa.

No se puede cerrar, efectivamente, en compartimentos estancos el tema de la situación penitenciaria y creer que tiene un tratamiento aislado, posible y satisfactorio. Al Ministerio de Justicia, por suerte o por desgracia, no le es permitido intervenir en la actividad delictiva más que cuando ésta se ha producido. No puede, no tiene los medios, normalmente, para evitar que se cometan delitos y para crear condiciones sociales que permitan la disminución de los delitos.

Esto me lleva, de entrada, a tocar un tema que aquí ha sido reiterado, que es el de la reforma que se produjo de los artículos 503 y 504 —porque me parece que ni una sola vez han sido citados correctamente—, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. No es presentable que en el año 1980, el 22 de abril por más señas, se apruebe con unos tintes demagógicos considerables en aquel momento por razones de apremiante necesidad de la seguridad ciudadana, una ley tendente a poder quitar de la circulación, por decirlo así, a gran cantidad de delincuentes o de presuntos delincuentes. Se despliegan los efectos de esa ley de reforma, más o menos satisfactoria según la filosofía que la inspiró, y cuando se han llenado las cárceles de forma explosiva se dice que la solución con ese 56 por ciento de preventivos está en volver a modificar la ley para que estos preventivos puedan ir a la calle. Señores, esto no es serio. La solución de los preventivos no está en ponerlos en libertad, modificando la ley —que hay que modificarla porque no es buena—, sino juzgándolos y juzgándolos rápidamente.

Por consiguiente, esto nos lleva a plantearnos otro tema que es el de la capacidad a juicio de la Administración española. Es decir, ¿tenemos funcionarios suficientes? ¿Tenemos jueces suficientes? ¿Tenemos instalaciones adecuadas? ¿Tenemos medios adecuados? No los tenemos, rotundamente no los tenemos y la situación es tan explosiva en las cárceles como en las dependencias de la Administración de Justicia.

Pues bien, telegráficamente, como he dicho, ¿cuál es la reacción del Gobierno, aparte de los lamentos y de los lúcidos análisis que una vez tras otra los sucesivos Ministros han venido haciendo ante esta Comisión? Tengo ante mí la intervención del anterior Ministro de Justicia, el día 13 de noviembre de 1980, no hace todavía un año, con ribetes de dramatismo en aquella intervención, sobre los males que aquejaban a la sociedad española en materia penitenciaria y en materia de Ad-

ministración de Justicia. Se anunció entonces un plan, mejor dicho, se dijo que el Ministerio de Justicia acababa de remitir un proyecto de ley, en noviembre de 1980, haciendo un planteamiento de 1982 a 1985, que afecta a tres mil funcionarios de vigilancia. Y para ello va a haber que convocar unas oposiciones en 1982, si accede el Gobierno a la petición del Ministerio, para que produzca gasto en 1982. Me parece que un año después volvemos a estar prácticamente lo mismo o peor, porque ahora se nos habla del año 1986; es un detalle.

Lo que quiero decir es que frente a esta aparente toma de conciencia de lo explosivo de la situación de la Administración de Justicia, visto a través del prisma de explosión atómica de la situación penitenciaria, resulta que el presupuesto del Ministerio de Justicia desde el año 1977 para acá, no ha hecho más que descender, disminuir en términos porcentuales. En el año 1977 fue del 2,09 por ciento del total, y en el año 1982 va a ser del 1,67 por ciento del total; incluso desciende respecto al presupuesto del año pasado, que fue del 1,73 por ciento del total; en organismos autónomos, el año pasado fue del 1,4 por ciento del total y ese año va a ser del 1,25 por ciento. Esta es la sensibilización que existe.

Yo diría que lo que no está en los presupuestos no está en el mundo; y realmente ¿cómo vamos a afrontar seriamente los enormes problemas que aquí se ponen de relieve año tras año por los sucesivos Ministros? ¿Cómo vamos a obtener y creer que hay medios, no para seguir manteniendo la tónica general, sino para iniciar un despeque espectacular en la preocupación para solucionar radicalmente los problemas de la Administración de Justicia, si resulta que los medios que ponemos a contribución de este designio, aparentemente compartido, no sólo no aumentan sino que disminuyen?

Yo no puedo entrar ahora, por la brevedad razonablemente impuesta por la Presidencia a las intervenciones en esta sesión, en el análisis de estos temas, pero tengo que decirle al señor Ministro: en el presupuesto nos veremos.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Con la venia, señor Presidente.

Nosotros, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, queremos felicitarlos por la intervención del señor Ministro en relación con el tratamiento del problema penitenciario, tratamiento

que es un planteamiento riguroso, serio y coherente que viene también a responder, como aludía el señor Pons, a otras iniciativas formuladas ante esta Comisión por anteriores Ministros de Unión de Centro Democrático.

El problema que ante nosotros tenemos es grave, importante y dramático y, además, se plantea como problema paradójico. La sociedad española durante estos últimos años ha estado demandando a ultranza seguridad, rebajas de las cotas de delincuencia, ha estado demandando seguridad ciudadana y seguridad pública en todos los órdenes. No son ajenas a ello diversas medidas, tanto del Gobierno como de las Administraciones autonómicas y de las Administraciones municipales, para intentar frenar al máximo los índices de delincuencia; y es evidente —como decía el señor Solé Barberá hace un momento— que los índices de delincuencia se han rebajado, y se han rebajado porque ha existido una política, vamos a denominar, preventiva en orden de las detenciones y en orden a que las cifras de presos han sido espectaculares y, posiblemente, podríamos pensar que la sociedad democrática de 1981 se ha planteado también la grave situación de tener un serie de personas en las cárceles, que presuntivamente son delincuentes, que preventivamente son delincuentes y que, por otra parte, esas mismas personas podrían estar en libertad creando los serios peligros que se producen. No tenemos que olvidar que estos presos se encuentran en las cárceles, con todas sus características, por decisiones judiciales que han sido tomadas libremente.

Si esto es así y comparamos las cifras de los años 1980 y 1981 con esos aumentos espectaculares, de 13.000 presos a 21.500 en estos momentos, y los 30.000 que se pueden producir en un futuro, no es gracias a un sistema penitenciario determinado; esa acumulación se produce porque hay unas determinadas realidades sociales que así lo producen y que, evidentemente, tendremos entre todos que intentar buscar las fórmulas para que eso no se produzca.

Pero lo que es evidente, es que no podemos renunciar a que nuestras cárceles se han encontrado absolutamente desfasadas y obsoletas ante esa nueva demanda social que se plantea, que es la exigencia de seguridad ciudadana, y tenemos que plantear la segunda parte, que es la solución a esa demanda que es, ni más ni menos, la existencia de unas cárceles adecuadas y la existencia de unos

presupuestos adecuados para solventar ese problema.

Nosotros iríamos, posiblemente, a un tratamiento preventivo para estimar que esa situación no tuviera que producirse, pero no tenemos más remedio que aceptar la realidad social que nos imponen unas estadísticas mínimas que nos dicen que dentro de unos años vamos a tener la cifra de 30.000 presos.

Y esto no es un problema que podamos solventar desde la perspectiva de decir que hay que modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tenemos que aceptar la realidad social de que la España desarrollada de los próximos años pueda proporcionar del orden de los 30.000 presos. Y tenemos que hacer frente a que, desde nuestras perspectivas democráticas, desde nuestras exigencias de redención de penas, desde nuestras exigencias de reinserción de los delincuentes, tenemos que lograr que existan unas cárceles adecuadas y no las que existen en la actualidad. Y desde esta perspectiva es desde la que nosotros estimamos que la actuación del Ministerio de Justicia en estos momentos supone un nuevo reto a la sociedad.

Evidentemente, Montero Ríos hizo un Código en un verano; el señor Cabanillas también puede hacer un próximo Código rápidamente, Código en el que se estaba trabajando esta misma mañana. Yo pensaría también que ese Código tiene que estar influenciado por otra gallega, por Concepción Arenal, que en definitiva tiene que dotar de vida a esos códigos mecánicos, pero lo que no podemos olvidar de ninguna manera es que la redención de la vida de los presos en las cárceles va a venir por un toma de conciencia social que exija que esos Presupuestos del Estado tengan una importante dedicación para esos temas, que exija que esos mecanismos de reinserción social funcionen tal como pretendemos, que no hagamos leyes vacías, leyes que no sirvan y que no se puedan aplicar por falta de esos presupuestos.

En esa media, nosotros esperamos que el reto planteado hoy al Ministerio de Justicia, como de alguna manera excitador de los otros poderes, pueda seguir funcionando. El Poder judicial debe seguir funcionando, el Poder ejecutivo y el legislativo deben seguir funcionando excitados desde cualquier perspectiva, en todo momento excitados por el Ministerio de Justicia.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Para contestar a las distintas intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniellas Gallas): Yo no sé si atreverme a plantear una necesidad de aclaración previa. Esto es, el Ministerio no está en desacuerdo con muchísimos de los planteamientos expuestos. Lo que va a intentar es responder qué mecanismos tiene para solventar los temas que muchos de los señores que han intervenido me han apuntado.

En primer lugar, respecto al señor Aguilar, yo no creo que haya un problema de selectividad de inversión dirigido a ninguna parte —por así decirlo— de la geografía nacional. Lo que ocurre es que la realidad que nos plantea la Cárcel Modelo de Barcelona es una realidad de superpoblación y, por lo tanto, exige la inmediata necesidad de un tratamiento, que presupone medidas a adoptar, en cuanto a que la población de los reclusos preventivos en Barcelona incluso es mucho más alta que en las restantes prisiones. Por ejemplo, los preventivos de la Cárcel Modelo son, sobre un total de 2.297 reclusos, 1.876 en el día de hoy; es decir, un 81,76 por ciento. En cambio, la distribución normal de los preventivos, como expliqué en lo que puede llamarse un cómputo nacional de la situación, no llegaba nada más que al 56 por ciento.

Había que tomar unas medidas concretas respecto a esta prisión, y una de ellas, dentro, naturalmente, de las normales, era acelerar los juicios para resolver la situación de esos preventivos; y de ahí el apoyo que se pidió, no inversión, al Poder judicial, es decir, al Consejo General del Poder Judicial para que nos remitiese magistrados interinos; de ahí el apoyo que se pidió a la Fiscalía para que instase un fiscal, cuya denominación más precisa y auténtica ha dado el señor Solé Barberá y no yo como Ministro de Justicia, y eso forma parte de las operaciones. Otra de las operaciones era que 700 reclusos fuesen trasladados a la otra cárcel de Lérida, etcétera; pero no se trataba de un fenómeno de inversiones destinadas específicamente a una parte de nuestra geografía nacional.

El señor Bandrés, aplicando la anécdota vasca de que no es partidario de discursos, encuentra mis palabras no convincentes, y ha dicho que en

el fondo, a él nuestras cárceles le recuerdan la cárcel de una conocida película.

Yo, sinceramente, creo que no. Yo pongo el mismo afán que él en encontrar remedios y en proporcionar esperanzas. En lo que no creo ya es en las soluciones que yo llamaría en cierto sentido tópicas y voy a explicar lo que significa la palabra tópica para no herir. En retórica, en contraposición a lo axiomático, tópica es lo que se aproxima a la verdad sin tener fundamento.

Yo creo sinceramente que la solución de aplicar a este tema la idea de un indulto particular, en el fondo sería un fraude a la propia Constitución, es simplemente acercarse a la posibilidad de la solución, pero no es estar en la realidad. Por tanto, no creo posible un acercamiento tópico en el sentido gramatical de la expresión y en el sentido, diría yo, tradicional del pensamiento de uno de los grandes retóricos del mundo que anduvo por Grecia.

El señor Guerra Fontana me ha planteado problemas concretos. El conoce mejor que este Ministro —porque no lo ha visto— la finca de Roca del Vallés, y entonces ha presumido que si la adquirimos —fenómeno que parece que estamos en tratos para ello— se podrán producir unos resultados apriorísticamente calculados: que los reclusos tendrán más facilidades de las normales para salir de esa prisión.

Aparte de que eso es una presunción, que el señor Guerra reconocerá que se deriva de su capacidad imaginativa, también hay que reconocer que nosotros no necesitamos para nada todas las hectáreas de Roca del Vallés. Es decir, nosotros no pensamos utilizar las seis hectáreas; vamos a adquirir menos. Y, además, no se olvide de que ante el caso de los preventivos nos encontramos con una necesidad que es la de construir en las cercanías de las instancias judiciales que desean unas presencias más rápidas.

En cuanto a lo que me ha descrito del tema de Figueras, lo ignoro como tema concreto. Le puedo decir que la capacidad de Figueras es de 60, según mis datos, y hay una superpoblación que llega a 118.

El señor GUERRA FONTANA: En Figueras hay un centro de detención y una cárcel. Lo de la cárcel es cierto, pero hay un centro de detención que antiguamente había sido utilizado como cárcel, si no me equivoco. Pero la situación es generalizada y existe en Reus y en otros sitios.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniellas Gallas): No tengo más datos.

En cuanto al tema judicial, la pregunta era si se ha tenido en cuenta en los presupuestos de Justicia los planteamientos de necesidades materiales y económicas que ha planteado el Consejo General del Poder Judicial en su Libro Blanco. Pues bien, se ha tenido en cuenta y le puedo anticipar a S. S. que, realmente, donde tenemos problemas de necesidades materiales no es en cuanto a jueces, sino en cuanto a los auxiliares de Justicia, punto en el que estamos ahora mismo en discusión con el Ministerio de Hacienda.

En cuanto al tema planteado por el señor Pons Irazazábal, yo respondo en la parte que me corresponde en cuatro años, a Ministro por año, y en la escasísima parte de ese año, del que no llevo más que un mes y pico, pero respondo absolutamente por los demás con una solidaridad plena, y hago más todas las palabras de mis antecesores.

El hecho que le sorprende más al señor Pons Irazazábal es el haberse producido, como un detonante derivado de la realidad carcelaria, una sensibilidad especial por este tema en el Ministerio. Sensibilidad que él desea que subsista y que permanezca aunque presume es sólo aparente. Esas fueron más o menos sus palabras.

Yo le anticipo, señor Pons Irazazábal —y me conoce de sobra— que esta atención se va a producir, con mejores o peores resultados, porque nadie es infalible ni nadie tiene los mecanismos de solucionar los problemas. El Ministerio ha dedicado a este tema muchas horas de trabajo y las reuniones sobre esta materia han sido en unos plazos y con una capacidad de decisión más alta de la media, estimo yo, lo cual no tiene mucho mérito porque soy el que describo el fenómeno, pero lo puedo hacer desde cierto punto de objetividad en el que normalmente suelo estar inmerso.

En cuanto al punto clave, a los artículos 503 y 504, el tema me preocupa; lo que no quiero hacer, como Ministro, son declaraciones «a priori». No entro en la regulación de esta cuestión, porque no olviden S. S. que es un producto normativo y legislativo de esta Cámara y, por tanto, me parece que la prudencia aconseja no hacer diagnósticos de lo acertado o no acertado de la medida. Lo que sí estimo es que este tema debe ser tratado al tratar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pensando —y ahí es donde yo insisto en eso que quería oírme el señor Bandrés y que no tengo ningún inconveniente en que me oiga—

que no va a ser, en el Código Penal que traigamos a esta Cámara, la pena de prisión el mecanismo implacablemente necesario para resolver el problema de la pena. Que vamos a tener que plantearnos el concepto del «habeas multas», el problema, posiblemente, de la suspensión del fallo, uno de los instrumentos más idóneos en el mañana que vamos a tener que plantearnos, a lo mejor, el mimetismo con el Derecho anglosajón, en el sentido de copiar la fórmula defensa-fiscalía que está dando tantos resultados en un mundo distinto del nuestro desde el punto de vista de estructura judicial, pero que sí tiene importancia. Yo, viendo la escéptica mirada del señor Castellanos —¿me permite la referencia concreta?—, quiero explicarle a lo que me estoy refiriendo.

En los últimos trabajos del 73, sobre Derecho Criminal de un profesor universitario de Michigan, Morris, se ha mantenido la posibilidad de utilizar la limitación de la condena, previa determinación de dos fechas: la de decirle al condenado que si se mantiene en unas determinadas situaciones se suspende el fallo y que éste se retiene en proporción al comportamiento vital que se desarrolla, con lo cual, prácticamente, lo que se hace es aparcarse la sentencia y no imponer necesariamente la inserción en la prisión. Porque el convencimiento actual nos lleva a que las prisiones están fracasando en una de las grandes utópicas construcciones que se le adjudicaron desde el punto de vista dogmático de Derecho Penal, que fue la de la capacidad de mejorar en todos los sentidos (rehabilitación, reinserción, etcétera) al recluso.

Este es el tema dramático que tiene la cuestión de las prisiones, y yo creo que era al que se refería el señor Bandrés cuando decía: busquen ustedes a través de un Código Penal unas fórmulas punitivas que no impliquen la privación de libertad derivada de la inclusión necesaria en prisión.

En cuanto al tema, absolutamente centrado por el señor Pons Irazazábal, yo coincido con él. El señor Pons dice que el tema de la prevención no lo resolvemos sólo con las normas del Código Penal ni con las medidas que estamos tomando, y que el problema está en obtener un juicio rápido. Es decir, que es necesario que toda la estructura judicial actúe. De ahí el apoyo que hemos solicitado de los Colegios de Abogados para que nos faciliten una capacidad de rapidez en esta cuestión. Yo confío en que la nueva estructura que hemos dado en la Constitución al Poder judicial nos per-

mita utilizar su autocapacidad de normación precisamente para obtener esos resultados.

Finalmente, quiero contestar también al señor Pons, por casualidad, con una alta precisión. No es así, como él dice, la situación de nuestro presupuesto de Justicia. Según los datos que tengo aquí, nuestros Presupuestos Generales comparando los del año 79, 80, 81 y 82, son los siguientes: Nuestros capítulos presupuestarios de personal, en millones de pesetas, fueron, en el 79, 2.721; en el 80, 2.988; en el 81, 3.854; y la propuesta solicitada, 4.878 para nuestro presupuesto actual.

En compra de bienes y servicios pasa en el 79, de 795 a 1.902. En transferencias no tiene importancia. En inversiones reales se pasa de 3.709 millones a 7.606. Es decir, el incremento de nuestro presupuesto sobre el año 79 es del 99,5 por ciento.

De todos modos, yo no creo que sea un presupuesto absolutamente suficiente, porque se nos plantean una serie de temas que no podremos solucionar a través de los presupuestos, pero lo que no es cierto es que haya habido una carrera decreciente en el presupuesto del Ministerio de Justicia.

El señor PONS IRAZAZABAL: No quisiera que quedara la impresión de que las cifras que yo he expuesto son incorrectas. No dudo que las que acaba de exponer el señor Ministro son correctas, pero se refieren a cosas distintas. El ha hablado de partidas desglosadas dentro del presupuesto del Ministerio y yo he hecho referencia al presupuesto global del Ministerio de Justicia, Sección 13, y a los Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia en el presupuesto del 81-82 y desde el 77. Estoy dispuesto a contrastar mis cifras, pero creo que el señor Ministro admitirá que éstas son correctas; yo también admito que las que él ha dicho lo son.

El señor VICEPRESIDENTE: Visto lo avanzado de la hora y una vez consultada la Mesa, esta Presidencia entiende prudente que levantáramos la sesión, posponiendo para otra, que se convocará oportunamente, el estudio y debate del resto del orden del día.

Antes de hacerlo, quiero dar cuenta a la Mesa de que por la Presidencia del Congreso de los Diputados ha tenido entrada en esta Comisión un oficio del siguiente tenor: «Tengo el honor de co-

municar a V. E. que la Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado 22 de septiembre del año en curso, a la vista del contenido de la medida vigésima tercera, aprobada por el Pleno de la Cámara en el debate celebrado en relación con la investigación derivada del fraude alimentario, ha acordado que la Comisión que V. E. preside, estudie y proponga en su caso a la Mesa del Congreso la fórmula que haga posible tramitar por el procedimiento de urgencia los artículos del proyecto de ley Orgánica de Reforma del Código Penal que hacen referencia al fraude alimentario».

Entendemos que en la próxima sesión, la Mesa, previa consulta en los grupos parlamentarios estará en condiciones de proponer a esta Comisión para que pueda adecuar la fórmula que aquí se pide.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, en primer lugar me parece absolutamente irregular que la Mesa del Congreso, que es la que decide acerca de la urgencia o no de un proyecto de ley dimita de su responsabilidad para llevarlo adelante. En segundo lugar, si en un momento determinado la aparición de un determinado delito y sus consecuencias hace que sea preciso introducir un proyecto de ley específico para el tema, eso no puede quedar nunca al arbitrio de la Comisión porque sería sentar un precedente realmente nefasto. El Gobierno puede introducir los proyectos que le parezca conveniente, la Mesa es la que decide la urgencia o no y, por tanto, no se puede remitir a las facultades de la Comisión lo que son obligaciones y derechos privativos de la Mesa del Congreso.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, querría discrepar de la decisión de la Mesa expresada por el señor Presidente de levantar la sesión. He venido aquí expresamente a explicitar mi pregunta y me encuentro con que se ha cambiado el orden del día. Por otra parte, no me parece razón excesivamente oportuna la que ha alegado la Presidencia para levantar la sesión. Creo que debe haber una consideración para los diputados que no residen en Madrid y que, por razones de carácter especial, no pueden tampoco quedarse otro día. En consecuencia, por lo menos, que conste mi protesta.

El señor VICEPRESIDENTE: La Presidencia lamenta las dificultades en las que se puede en-

contrar; no creo que sean tantas —es un juicio personal—, pero en todo caso, no es una medida arbitraria de la Mesa, sino un juicio prudente, porque la hora es avanzadísima y no nos daría tiempo para dar satisfacción a todas las preguntas, no sólo a la del señor diputado que discrepa de la medida de la Presidencia de la Mesa. Entendemos que estamos en la oportunidad de tomar esta medida.

Antes de levantar la sesión, quiero dar las gracias al señor Ministro por su presencia hoy aquí y porque ha dado, a mi juicio, cumplida respuesta a las distintas peticiones de información que se han producido por los distintos grupos parlamentarios.

Con este agradecimiento que reitero, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID